



*Ministerio de Economía*  
*Secretaría de Desarrollo Regional*  
*Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 15 de febrero de 1990

VISTO las Resoluciones Nros. C-51/89 y C-99/89, y

CONSIDERANDO:

Que razones de fiscalización, ponderadas durante la vigencia del presente prorrateo, indican la conveniencia de individualizar contablemente en Libros Oficiales los volúmenes correspondientes al TREINTA Y OCHO POR CIENTO (38%), establecido por la Resolución N° C-51/89.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
 INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- A partir del 1° de febrero de 1990, los responsables incriptos con bodega en las provincias de Mendoza y/o San Juan, habilitarán DOS (2) columnas en el Libro Oficial de Movimiento General de Vinos de Mesa, para registrar los vinos afectados al remanente de prorrateo (TREINTA Y OCHO POR CIENTO 38%) establecido por Resolución N° C- 51/89; una para vinos propios y otra para vinos de terceros.

Deberán asentarse en las columnas referidas, los saldos declarados en el Formulario MV-11 al 1° de agosto de 1989 y los movimientos mensuales operados hasta el 31 de enero de 1990, conformando así el saldo al 1° de febrero del mismo año.

Los movimientos mensuales de ingreso y egresos se registrarán



Ministerio de Economía  
 Secretaría de Desarrollo Regional  
 Instituto Nacional de Vitivinicultura

globalmente en un solo asiento, debiendo detallarse cada uno de los documentos que amparan los volúmenes contabilizados.

A partir del 1° de Febrero de 1990, las registraciones se efectuarán según lo normado por Resolución N° 1645/84.

2°.- El incumplimiento a lo establecido precedentemente, dará lugar a las sanciones previstas en el artículo 24 inc. i) de la Ley N° 14.878, modificada por la Ley N° 21.657.

3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 107



EDUARDO A. MARTÍNEZ  
 PRESIDENTE

AMERICO JOSÉ ZINGARETTI  
 DIRECTOR CONSEJERO

EDUARDO HECTOR RODRÍGUEZ  
 DIRECTOR CONSEJERO

JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ  
 DIRECTOR CONSEJERO

RAMÓN ARTURO DÍAZ  
 DIRECTOR CONSEJERO

ORESTE MUÑOZ  
 DIRECTOR CONSEJERO

RUBÉN J. GAETE  
 DIRECTOR CONSEJERO